



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno No. 70274**

Que mediante providencia calendada diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GERARDO BOTERO ZULUAGA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA.** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE Y OTROS**, radicado único No. **110010205000202300549-00**, resolvió: **"PRIMERO.** - Tener como pruebas las documentales aportadas a la presente acción. **Requerir** a las partes tanto accionadas como vinculadas, para que, en el término establecido sustenten las motivaciones de defensa relacionadas con los antecedentes del escrito primigenio y se pronuncien respecto a lo pretendido al interior del presente trámite constitucional, de igual forma se solicita a la autoridad judicial accionada, remitir el link del expediente con el fin de revisar las actuaciones surtidas en el proceso declarativo en esta instancia censurado. **SEGUNDO.** - Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades judiciales accionadas y a las partes vinculadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. **TERCERO.** - Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a la autoridad judicial accionada, a quien se le concede el término de un (1) día para que pueda ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente. **CUARTO.** - No acceder a la solicitud de medida provisional, solicitada por la accionante, consistente en oficial al «*la suspensión de los efectos de la sentencia proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ, el pasado 26 de enero del año 2023, así como de cualquier proceso ejecutivo en contra de mi representada, que se encuentre en curso o que llegare iniciar mientras se resuelve de fondo la presente acción de tutela*». en la medida que, la misma se relaciona con el fondo de lo pretendido a través de la presente acción, asimismo, no se cumple con los requerimientos dispuestos en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **JUAN CAMILO PULGARIN GARCIA** y **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en el PROCESO NO. 73349310500120200007901**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 25 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 25 de abril de 2023 a las 5:00 p.m.

**VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE**  
Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral

VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE  
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral